



Corresponde al Expediente N° 5918/2022

Pilar,

30 AGO 2022

VISTO:

El expediente N° 5918/2022, por el cual se solicita la contratación del servicio de señalización horizontal (pintado por pulverización) para sendas peatonales, zonas de carga y descarga, zonas de recolección de residuos y zonas de motos, en las calles de la localidad de Pilar, según especificaciones del pliego de bases y condiciones, conforme a las necesidades de la Secretaría de Infraestructura del Municipio del Pilar, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Secretaría de Servicios de Infraestructura inicia el expediente solicitando la contratación de referencia;

Que de fojas 2 a 5 obra proyecto de pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas, emitidos por Secretaría de Infraestructura, solicitando la contratación del servicio de señalización horizontal (pintado por pulverización) de 131 sendas peatonales, 6 zonas de carga y descarga, 3 zonas de recolección de residuos y 3 zonas de motos. Dichos trabajos se realizarán en las calles Rivadavia entre H. Yrigoyen y Lorenzo López, H. Yrigoyen entre Rivadavia y San Martín, Lorenzo López entre Rivadavia y San Martín y San Martín entre H. Yrigoyen y Lorenzo López, de la localidad de Pilar.

Que a fojas 6 obra la solicitud de pedido n° 3-1115-85 de fecha 03 de agosto del 2022 por un total de \$ 2.506.614,00.- (pesos dos millones quinientos seis mil seiscientos catorce con 00/100).

Que a fojas 7 obra la solicitud de gastos N° 0-7401 de fecha 04 de agosto del 2022 por igual monto que la solicitud de pedido.

Que de fojas 8 a 21 obra Pliego de Especificaciones Particulares, pedido de cotización y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que de fojas 22 a 25 obran Formulario 52 de Reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires para el Registro de Invitaciones al concurso de precios y constancias firmadas de los proveedores invitados.

Que a fojas 26 luce Acta de Apertura de ofertas de fecha 19 de agosto del 2022 a las 09.00 hs;

Que de fojas 27 a 59 obra garantías de oferta, certificado de proveedor, cotizaciones y documental según pliego, presentadas por los proveedores municipales WAY MAKER S.A., CUIT N° 30-70749256-9 (Oferta 1) y DUORUM DESARROLLOS S.A., CUIT N° 30-71605084-6 (Oferta 2);

Que a fojas 60 obra cuadro comparativo emitido por la Dirección de Compras y a fojas 61 el informe técnico obligatorio emitido por la Secretaría de Infraestructura, quien propicia la adjudicación por precio conveniente y mérito, cumpliendo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones particulares al proveedor WAY MAKER S.A. (oferta 1) CUIT N° 30-70749256-9 por un importe de \$ 2.506.190,12.- (pesos dos millones quinientos seis mil ciento noventa con 12/100).

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico permanente del D.E.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

-1836-22



Corresponde al Expediente N° 5918/2022
Pilar,

30 AGO 2022

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Artículo 1º: Apruébese lo actuado en el Expediente N° 5918/2022, por el que tramita el Concurso de Precios N° 82/2022

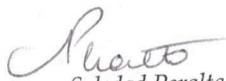
Artículo 2º: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 82/2022 al proveedor WAY MAKER S.A. (oferta 1) CUIT N° 30-70749256-9 por un importe de \$ 2.506.190,12.- (pesos dos millones quinientos seis mil ciento noventa con 12/100), para la contratación del servicio de señalización horizontal (pintado por pulverización) para sendas peatonales, zonas de carga y descarga, zonas de recolección de residuos y zonas de motos, en las calles de la localidad de Pilar, según especificaciones del pliego de bases y condiciones, conforme a las necesidades de la Secretaría de Infraestructura del Municipio del Pilar.

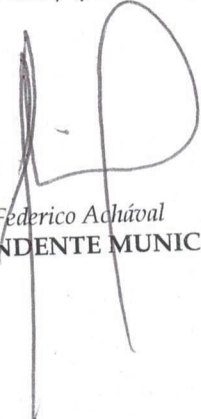
Artículo 3º: Propiciéese la devolución de la garantía de la oferta no aceptada.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Juris. 1.1.1.01.40.000, F.Fin. 1.1.0., Cat. Prog 48.01, U.E. 1115 Cod. Gast. 334.001.154

Artículo 5º: Dése al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a la Dirección de Compras, para la continuidad del trámite y archívese.-

DECRETO N° -1836-22


Soledad Peralta
Secretaría General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL